

Abril 2021



Informativo Laboral

Autorizan la libre disposición de la CTS

Hoy se ha publicado la **Ley No. 31171**, a través de la cual se autoriza a los trabajadores disponer de la Compensación por tiempo de servicios (CTS) a fin de cubrir necesidades económicas causadas por la pandemia.

La medida tiene naturaleza temporal y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

La libre disponibilidad abarca al 100% de la CTS, la cual podrá ser retirada por única vez, sobre el monto depositado en las entidades financieras y que esté acumulado a la fecha del retiro.

Las disposiciones reglamentarias serán dispuestas por el Ejecutivo en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados a partir del sábado 24 de abril del presente año.

Este informativo no puede ser entendido como una opinión legal. Si requiere mayor información, por favor contactar a: Diego Castillo (dcastillo@ehernandez.com.pe) o Mariana Barreto (mbarreto@ehernandez.com.pe).

